



Quinto Maravides.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVIDES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRE-
SENTA Y TRES.

hase presente para su resolución por quien entendido
Acordo que dho S.^o D.^o Miguel de Saldaña en conformidad de
la ordenanza doscientas y cinquenta y seis en que se prescribe
y manda que ninguna persona pueda comprar tierras sin su
S.^a vapo la pena que lo que en contrario ejecuten se de
por perdido imponiendo además la pena de mil mara-
da en suertia se llebe a debido efecto contra todos y cada
uno de los deudores que no hubieren satisfecho sus respo-
sibilidades contingentes y que las porciones de tierra que cursa-
se dieren por de comiso y adjudicaren ala Cuid se subastan
y vendan en pública subastacion no para otro fin mas
que para hacer los pagos ala Real hacienda, y de todo
se de cuenta al Real Consejo por quien esta mandado hacer
la cobranza sin sobre ser en dho diligencias median-
te ala considerable falta que hacen estos caudales para
satisfacer al Rey lo que ve le debe y esta para expiar
la moratoria en el mes proximo de Septiembre =

Unica Contribucion En este Ayuntamiento se ha visto una carta escrita
a esta Ciudad por el S.^o D.^o Juan de Cuellar del Consejo
de su Mag.^o y S.^o de la Real Junta de Unica Contribucion
en respuesta de la representacion que se hizo en diez y
seis de Junio pasado a proximo y su tenor es el sig.
Conseguinte alo que previno a Vs el Intendente de Mu-
ria en 8 de junio para que en el termino preado a Vs
mes se concluiere la comprobacion de la Cuid conforme
ala orden que le comuniqué con fha de 4 me repitio Vs.
por representacion de Vs los embarazos y dificultades de
podarlo hacer en dho tiempo mediante el crecido nume-
ro de quarenta y tres Diputaciones y dilatado termino
dirigiendo Vs su Intendencia a que ve le prorrogare su
sistiendo a este fin los dependientes que expusero Vs ha-
bra destinado a este fin, y teniendo presente que el ac-
ditado amor y zelo de Vs al servicio del Rey abra
do de los mas eficaces medios para vencer las dificul-
des que retardaren mas tiempo la conclusion de este asun-
to y suponiendo que se verificara en el de los dos meses

[Firma]

